

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 326**

**RESOLUCIÓN CS - 217
17 de febrero de 2016**

**Por la cual se adopta la Política de Internacionalización de la Corporación
Universitaria Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en los numerales 1, 6 y 15 del Artículo 26 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria Lasallista hace parte de la Asociación Internacional de Universidades Lasallistas -IAUL-, con presencia en 61 países, en los cinco continentes.

Que en Colombia la Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito internacional.

Que en concordancia con los objetivos de la Corporación, se busca la formación de profesionales íntegros e idóneos, con competencias globales, capaces de desenvolverse como ciudadanos transformadores de su entorno, con visión internacional y conscientes de las dinámicas de su zona de influencia.

Que de acuerdo con la acción transversal de la internacionalización, se requiere de unos lineamientos que articulen esta estrategia con las funciones misionales de la Corporación.

Que los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación establecen criterios de evaluación para la internacionalización de los programas académicos, tales como la inserción de programas en contextos académicos nacionales e internacionales y las relaciones externas de docentes y estudiantes.

Que el Consejo Académico en sesión de 10 de febrero de 2016, de que da cuenta el Acta 693, estudió la propuesta de la Política de Internacionalización y recomendó su adopción al Consejo Superior.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Internacionalización, en los siguientes términos:

M.

La Corporación Universitaria Lasallista promueve lazos de cooperación académica, científica y cultural con instituciones nacionales y extranjeras; e integra la dimensión global e intercultural a las funciones de docencia, investigación y proyección social.

Artículo 2. Definir para la aplicación de la política de internacionalización, los siguientes lineamientos generales:

Alianzas estratégicas. Mediante las cuales se fortalecen las relaciones con otras instituciones de educación superior, preferencialmente con las universidades lasallistas, y otras organizaciones nacionales e internacionales que aporten al desarrollo de los programas académicos, la investigación y la proyección social.

Respeto a la diversidad y diálogo intercultural. Se fomenta en los integrantes de la comunidad universitaria, el desarrollo de competencias interculturales apoyado en una formación pluralista y en el aprendizaje de lenguas extranjeras o autóctonas que permitan: valorar la diferencia, auto reconocer lo propio, asumir la existencia de diferentes cosmovisiones, adaptarse a otros contextos y entender y aceptar otros paradigmas.

Movilidad académica. Promueve el intercambio recíproco, de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, que permita estrechar lazos de cooperación y compartir experiencias en docencia, investigación y proyección social.

Internacionalización del currículo. Propicia la revisión de las tendencias nacionales e internacionales en el campo de formación correspondiente, para el diseño o rediseño curricular, atendiendo los lineamientos definidos por la Corporación.

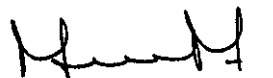
Internacionalización en casa. Diseña estrategias para la consolidación de la cultura de internacionalización, sin requerir movilidad física de los miembros de la comunidad académica, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC y la realización de eventos que faciliten la interacción y el acceso a la información para la interacción de la dimensión global e intercultural con otras latitudes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 17 de febrero de 2016



JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Presidente



MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 332**

**RESOLUCIÓN CS - 226
13 de julio de 2016**

**Por la cual se ajusta la Política de Internacionalización de la Corporación
Universitaria Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en los numerales 1, 6 y 15 del Artículo 26 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS-217, del 17 de febrero de 2016, el Consejo Superior adoptó la Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Lasallista.

Que al revisar su texto se evidenció que es necesario ajustar la definición del concepto, *Internacionalización en Casa*, para darle mayor claridad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ajustar la Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Lasallista, en el aparte *Internacionalización en casa*, el cual queda así: *Diseña estrategias para la consolidación de la cultura de internacionalización, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y la realización de eventos que faciliten el acceso a la información y la interacción con otras latitudes, en la búsqueda de integrar dimensiones globales e interculturales en la funciones misionales de la Corporación.*

Artículo 2. Incorporar a la Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Lasallista, la modificación indicada en el artículo anterior, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Lasallista, promueve lazos de cooperación académica, científica y cultural con instituciones nacionales y extranjeras; e integra la dimensión global e intercultural a las funciones de docencia, investigación y proyección social.

Definir para la aplicación de la política de internacionalización, los siguientes lineamientos generales:

M.

Alianzas estratégicas. Mediante las cuales se fortalecen las relaciones con otras instituciones de educación superior, preferencialmente con las universidades lasallistas, y otras organizaciones nacionales e internacionales que aporten al desarrollo de los programas académicos, la investigación y la proyección social.

Respeto a la diversidad y diálogo intercultural. Se fomenta en los integrantes de la comunidad universitaria, el desarrollo de competencias interculturales apoyado en una formación pluralista y en el aprendizaje de lenguas extranjeras o autóctonas que permitan: valorar la diferencia, auto reconocer lo propio, asumir la existencia de diferentes cosmovisiones, adaptarse a otros contextos y entender y aceptar otros paradigmas.

Movilidad académica. Promueve el intercambio recíproco, de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, que permita estrechar lazos de cooperación y compartir experiencias en docencia, investigación y proyección social.

Internacionalización del currículo. Propicia la revisión de las tendencias nacionales e internacionales en el campo de formación correspondiente, para el diseño o rediseño curricular, atendiendo los lineamientos definidos por la Corporación.

Internacionalización en casa. Diseña estrategias para la consolidación de la cultura de internacionalización, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y la realización de eventos que faciliten el acceso a la información y la interacción con otras latitudes, en la búsqueda de integrar dimensiones globales e interculturales en la funciones misionales de la Corporación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 13 de julio de 2016



HNO. HUMBERTO MURILLO LÓPEZ, F.S.C.
Presidente



MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General